



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 116-2011

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día 26 de setiembre del 2011, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padil
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Síndica Suplente
--------	--------------------------------	------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Heidy Hernández Benavides	Alcaldesa Municipal a.i.
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 112-2011 del 08 de setiembre del 2011.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 112-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión N° 114-2011 del 16 de setiembre de 2011.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 114-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

3. Sesión N° 115-2011 del 19 de setiembre de 2011.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 115-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

ALT N° 1. La Presidencia solicita alterar el Orden día para conocer: Moción presentada por el Alcalde Municipal, referente a aprobar Convenio Marco de Cooperación con el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Aprobar Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal – Ministerio de descentralización y Desarrollo Local para implementar la plataforma tecnológica APC – Administración de Proyectos de Construcción del CFIA e impulsar el procedimiento de trámite electrónico de proyectos de obras civiles,. Con el fin de agilizar los procedimientos de su visado y aprobación ante el CFIA y la Municipalidad.

Texto de la moción, presentada por el Alcalde Municipal, el cual dice:

“

RESULTANDO

PRIMERO: Que conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades son entidades autónomas, que en razón del territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo.

SEGUNDO: Que según lo establece el Código Municipal en sus artículos 4, 6,7 y 9, es atribución de las Municipalidades la administración y prestación de servicios públicos municipales y la concertación de convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como la comunicación y coordinación de acciones con los demás entes de la Administración Pública para una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

TERCERO: Que la simplificación de los trámites administrativos y la mejora regulatoria tienen por objeto racionalizar las tramitaciones que realizan los particulares ante la Administración Pública; mejorar su eficacia, pertinencia y utilidad, a fin de lograr mayor celeridad y funcionalidad en la tramitación, reduciendo los gastos operativos, y procurando garantizar siempre las adecuadas condiciones de eficiencia, continuidad, calidad y confiabilidad que se requieren en la prestación de los servicios.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Construcciones N° 883 de 4 de noviembre de 1949, lo relacionado con los permisos (licencias) de construcción dentro de un Cantón, es una competencia exclusiva de las municipalidades.

SEGUNDO: Que en virtud de las facultades otorgadas por el Estado, existe la posibilidad para la Municipalidad, con el apoyo del C.F.I.A. y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal –Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local, de generar un esfuerzo conjunto enfocado en agilizar la tramitología de los proyectos de obras civiles para incidir positivamente en la simplificación de trámites, lo cual ahorrará tiempo y dinero, tanto a los profesionales, como a los beneficiarios y a todas las instituciones involucradas, obtenido por lo tanto, un mejoramiento en el control de proyectos que mejorará la calidad de vida de los asentamientos y la sociedad costarricense.

POR TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal –Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local para implementar la plataforma tecnológica APC -Administración de Proyectos de Construcción del CFIA e impulsar el procedimiento de trámite electrónico de proyectos de obras civiles, con el fin de agilizar los procedimientos de su visado y aprobación ante el CFIA y la MUNICIPALIDAD, respectivamente. Encargar al Alcalde de realizar las gestiones necesarias para la debida implementación de dicho convenio en la Municipalidad.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde para la firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal –Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local para implementar la plataforma tecnológica APC -Administración de Proyectos de Construcción del CFIA y encargarlo de realizar las gestiones necesarias para la debida implementación de dicho convenio en la Municipalidad.

TERCERO: Que se dispense de trámite de Comisión.

Remítase el presente acuerdo al IFAM para lo de su cargo en el plazo indicado.

Texto del Convenio, el cual dice:

“

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE XXXX,
EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO
DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL**

Entre nosotros, **XXXXXXX**, mayor, estado civil _____, ocupación _____, titular de la cédula de identidad número XXX-XXX XXXX-XXXXXXX, vecino de XXXXX, actuando en calidad de Alcalde de la Municipalidad de XXXX, para el período que abarca del XXXXX y que concluirá el XXXXXX, investido formalmente a través de la juramentación realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones, XXXXXX y para los efectos del presente convenio se denominará **“MUNICIPALIDAD”**, autorizado por el Concejo Municipal mediante acuerdo número _____ de la sesión _____ número _____ de fecha _____; el señor **Olman Vargas Zeledón**, mayor, viudo, ingeniero civil, vecino de San José, y portador de la cédula de identidad número uno- quinientos cuatro – ochocientos veinticinco, en mi condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA**, cédula de persona jurídica número 3-007-051185, en adelante y para efectos de este convenio denominado el CFIA, aprobado durante la sesión número _____ de Junta Directiva del CFIA el día 23 de agosto del 2011; y el señor Juan Rafael Marín Quirós, mayor, casado una vez, administrador, cédula de identidad número uno-seiscientos siete-cuatrocientos seis, vecino de Hojancha, Guanacaste, en su condición de Presidente Ejecutivo del INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, cédula de persona jurídica número 4-000-042142-13 en adelante IFAM, con rango de **MINISTRO DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL**, según acta de la sesión ordinaria número uno celebrada por el Consejo de Gobierno el día ocho de mayo del dos mil diez, cuya designación fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta número ochenta y ocho, el día once de mayo del dos mil diez, según consta en el Registro Nacional Sección Personas Jurídicas, con la cita número dos mil diez-uno cuatro cuatro dos siete cinco-uno-uno, en condición de y en consecuencia su apoderado generalísimo, poder otorgado por la Junta Directiva del IFAM, conforme al artículo diez del Decreto Ejecutivo número once mil ochocientos cuarenta y seis-P de nueve de setiembre de mil novecientos ochenta, acuerdo tercero, artículo quinto de la sesión ordinaria número tres mil novecientos cuarenta y cuatro, celebrada el diez de mayo del dos mil once, debidamente autorizado para este acto mediante el acuerdo ___ de la sesión de Junta Directiva ___ de fecha _____; acordamos suscribir el presente Convenio:

RESULTANDO

PRIMERO: Que la tramitología en las instituciones que deben otorgar los permisos para la construcción, genera constantemente atrasos en la ejecución de proyectos, teniendo un alto impacto en el desarrollo social de un cantón y en el costo de oportunidad de negocios.

SEGUNDO: Que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, ha advertido de dicha situación a las instituciones involucradas en la tramitología de los indicados permisos y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, ha tomado conciencia de las mismas y se ha preocupado por diseñar un sistema que viene a contribuir en la mejora regulatoria y simplificación de trámites del accionar ordinario de las instituciones que involucran un componente municipal.

TERCERO: Que según lo establece el Código Municipal en sus artículos 4, 6,7 y 9, es atribución de las Municipalidades la administración y prestación de servicios públicos municipales y la concertación de convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como la comunicación y coordinación de acciones con los demás entes de la Administración Pública para una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley No. 8220, ordena simplificar los trámites y requisitos establecidos por la Administración Pública frente a los ciudadanos, evitando duplicidades y garantizando en forma expedita el derecho de petición y el libre acceso a los departamentos públicos, contribuyendo de forma innegable en el proceso de reforzamiento del principio de seguridad jurídica del sistema democrático costarricense.

SEGUNDO: Que la simplificación de los trámites administrativos y la mejora regulatoria tienen por objeto racionalizar las tramitaciones que realizan los particulares ante la Administración Pública; mejorar su eficacia, pertinencia y utilidad, a fin de lograr mayor celeridad y funcionalidad en la tramitación, reduciendo los gastos operativos, y procurando garantizar siempre las adecuadas condiciones de eficiencia, continuidad, calidad y confiabilidad que se requieren en la prestación de los servicios.

TERCERO: Que los artículos 2 y 8 de la Ley N° 8220 y 6 de su Reglamento, señalan que en cualquier trámite que se deba efectuar ante la Administración Pública deben prevalecer los principios de presentación única de documentos y de coordinación institucional e interinstitucional.

CUARTO: Que el artículo 9 de la Ley 8220 establece que ningún administrado deberá acudir a más de una instancia, entidad u órgano público, para la solicitud de un mismo trámite o requisito, que persiga la misma finalidad. Las diferentes entidades u órganos de la Administración Pública que, por ley, están encargados de conocer sobre un trámite o requisito cuyo fin es común, complementario o idéntico, deberán llegar a un acuerdo para establecer un trámite único y compartido, así como, la procedencia y competencia institucional.

QUINTO: Que la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472 del 20 de diciembre de 1994, en su artículo 3° establece que: *"los trámites y los requisitos de control y regulación de las actividades económicas no deben impedir, entorpecer ni distorsionar las transacciones en el mercado interno ni internacional. La Administración Pública debe revisar, analizar y eliminar, cuando corresponda, esos trámites para proteger el ejercicio de la libertad de empresa y garantizar la defensa de la productividad..."*.

SEXTO: Que el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos señala que con excepción de aquellos trámites que necesariamente requieran la presencia física del ciudadano, o que éste opte por realizarlos de ese modo, el Estado y todas las dependencias públicas incentivarán el uso de documentos electrónicos, certificados y firmas digitales para la prestación directa de servicios a los administrados, así como para facilitar la recepción, tramitación y resolución electrónica de sus gestiones y la comunicación del resultado correspondiente.

SETIMO: Que conforme al capítulo IV, en el eje estratégico 4.4, Seguridad Económica y Competitividad, específicamente en el apartado de "Mejora Regulatoria", del Plan para el fortalecimiento de los Gobiernos Locales e impulso a los procesos de Descentralización y Desarrollo Local del IFAM -Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local, se establece la simplificación de Trámites, como herramienta para la mejora de la competitividad local y así atraer inversiones que propician desarrollo, así como la coordinación conjunta entre el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, el IFAM y el MEIC, en el cumplimiento de estas metas consensuadas.

OCTAVO: Que el artículo 4 de la Ley 3663 y sus reformas, *"Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica"*, señala que el CFIA tiene, entre sus fines primordiales, el de cooperar con las instituciones estatales y privadas en todo aquello que implique mejorar el desarrollo del país y el de dar opinión y asesorar a los Poderes del Estado, organismos, asociaciones, e instituciones públicas y privadas, en materia de la competencia de los diferentes colegios que integran el CFIA.

NOVENO: Que conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades son entidades autónomas, que en razón del territorio, ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales del cantón respectivo.

DECIMO: Que el artículo 6 del Código Municipal establece la obligación que poseen esos entes de coordinar sus acciones con otros entes de la Administración Pública.

DECIMO PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Construcciones N° 883 de 4 de noviembre de 1949, y la Ley de Planificación Urbana lo relacionado con los permisos (licencias) de construcción dentro de un Cantón, es una competencia exclusiva de las municipalidades.

DECIMO SEGUNDO: Que con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, para el Gobierno de la República es de suma importancia el uso creativo de las tecnologías de información para transformar la manera como interactúa el Gobierno con las empresas y los ciudadanos; logrando modernizar al Estado, simplificando y haciendo más eficiente la prestación de servicios y la realización de trámites en la administración pública.

DECIMO TERCERO: Mediante el Decreto Ejecutivo N°36550-MP-MIVAH-S-MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 117 del 17 de junio de 2011, se estableció el nuevo sistema tramitológico para la obtención de los respectivos visados de las instituciones públicas competentes, relacionadas con el

proceso de obtención del permiso de construcción en los proyectos de obras civiles. En dicho Decreto se establece la utilización de la plataforma electrónica desarrollada por el CFIA, para efectos de la obtención de dichos visados y agilizar así los trámites en beneficio del administrado, siempre resguardando las competencias y los intereses superiores que deben resguardar los entes de la Administración.

DECIMO CUARTO: Que en virtud de la autonomía municipal, y lo dispuesto en el artículo 2 del Código Municipal, las municipalidades tienen capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos y contratos para cumplir con sus fines, por lo que la MUNICIPALIDAD y el C.F.I.A., de conformidad con el artículo 9 del indicado Código, pueden pactar convenios para facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, lo que conlleva a generar un esfuerzo conjunto enfocado en agilizar la tramitología de los proyectos de construcción de obras civiles en general, así como en lo correspondiente a los proyectos de topografía y agrimensura.

DECIMO QUINTO: Que todo lo anterior incidirá positivamente en la simplificación de trámites, lo cual ahorrará tiempo y dinero, tanto a los profesionales, como a los beneficiarios y a todas las instituciones involucradas. Por otra parte, se obtendrá un mejoramiento en el control de proyectos y por lo tanto, se mejorará la calidad de vida de los asentamientos y la sociedad costarricense.

DECIMO SEXTO: Que el IFAM -Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local, conforme sus competencias legales establecidas en la Ley 4716, del 09 de febrero de 1971, deben brindar asistencia técnica y capacitación a las municipalidades, a efecto de promover el perfeccionamiento de su organización y el eficaz funcionamiento de la administración.

POR TANTO,

Con base en las anteriores consideraciones y aunado al propósito de contribuir a la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines de la MUNICIPALIDAD, el IFAM y el CFIA, convenimos en suscribir el presente convenio de cooperación para establecer los mecanismo eficaces y la ejecución de las tareas que se requieran para la implementación y operación del procedimiento de trámite electrónico de proyectos de construcción de obras civiles, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad, el CFIA y el IFAM, acuerdan mediante el presente convenio, la cooperación mutua para desarrollar e implementar el procedimiento de trámite electrónico de proyectos de obras civiles, con el fin de agilizar los procedimientos de sellado, registros de responsabilidad profesional, visados y aprobación definitiva ante la Municipalidad. Esto, sin perjuicio que en el futuro ambas Instituciones se comprometen por medio de adendum (s) a coordinar e implementar otros desarrollos informáticos necesarios para la aprobación y tramitación de otro tipo de proyectos, tales como los relacionados con la tramitación de planos de agrimensura por medios electrónicos, con el objetivo de lograr una simplificación en los trámites administrativos, procurando garantizar siempre las adecuadas condiciones de eficiencia, seguridad, continuidad, calidad y confiabilidad que se requieren en la prestación de los servicios que demanda la sociedad.

SEGUNDA: Las partes acuerdan brindarse mutuo apoyo en las actividades de difusión del proyecto, así como en las actividades y procedimientos establecidos para tal efecto, siempre respetando sus respectivos ámbitos de competencia. Las partes podrán tener contacto permanente para coordinar la difusión de toda la información relacionada con el proyecto, aportando cada una por su parte, publicaciones en periódicos, revistas, páginas de Internet, así como de cualquier otro medio de comunicación que estimen necesarios.

TERCERA: El CFIA ofrece la infraestructura e instalaciones de su sede en San José, así como de sus Oficinas Regionales para la realización de las actividades relacionadas con el presente convenio, así como para llevar a cabo reuniones de trabajo, en función de las necesidades y requerimientos que prevalezcan para la buena marcha de esta iniciativa. Queda entendido que la aplicación de esta cláusula quedará sujeta a la disponibilidad de espacio que determine el CFIA, por lo que cualquier actividad deberá ser previamente coordinada. Igualmente, cuando así se considere, la Municipalidad o el IFAM se comprometen a facilitar sus instalaciones para la realización de las actividades objeto del presente convenio, previa coordinación entre las partes.

CUARTA: Las partes se comprometen a colaborar con la ejecución de las tareas asignadas dentro del proyecto, intercambiando conocimientos que se requieran por todos los medios posibles.

QUINTA: El CFIA pondrá en conocimiento a la Municipalidad y el IFAM de una guía de uso del sistema informático que sea desarrollado como producto de los objetivos del presente convenio, la cual abordará como mínimo los siguientes temas:

- Descripción del sistema
- Procedimiento de ingreso al sistema
- Requisitos para presentar un proyecto al CFIA y a la MUNICIPALIDAD por medio del sistema informático
- Forma de ingresar los datos al sistema
- Modificación de datos en el sistema
- Cómo adjuntar formularios adicionales requeridos por la MUNICIPALIDAD

La adecuación y modificación en el futuro de esas pautas quedará a cargo del CFIA, el cual informará oportunamente a la MUNICIPALIDAD de los cambios realizados. La MUNICIPALIDAD deberá comunicar por los medios que estime pertinentes esa información, tanto a sus funcionarios como a los administrados, en aplicación de la publicidad de los trámites administrativos que rige en nuestro ordenamiento jurídico.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a brindar apoyo al objeto del presente convenio, con al menos dos funcionarios relacionados con los procesos de tramitología, con el fin de que sean capacitados en el uso del sistema informático por parte de funcionarios del CFIA.

De igual forma, la MUNICIPALIDAD nombrará un representante, encargado de la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio. Dicho representante podrá coordinar y definir procedimientos de enlace y aspectos administrativos con el fin de garantizar la ejecución e implementación, así como la buena marcha de los objetivos establecidos en el presente Convenio.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de revocar o sustituir a los funcionarios designados, o de nombrar otros adicionales, con la condición de notificar por escrito al CFIA con al menos tres días naturales de anticipación. Asimismo, la Municipalidad deberá comunicar oportunamente cualquier modificación o mal funcionamiento de los correos electrónicos de las personas asignadas, a efectos de tomar las medidas correspondientes.

Asimismo, es acordado y aceptado por la Municipalidad, que en caso que se realice un cambio o sustitución de los funcionarios designados, que habían obtenido los conocimientos sobre la utilización de las herramientas obtenidas bajo el presente convenio, deberá prever realizar por su propia cuenta la capacitación necesaria de los otros funcionarios que designe, a efectos de no distorsionar los objetivos, la calidad, eficiencia y el servicio célere que se pretende alcanzar mediante la suscripción del presente documento.

El CFIA se compromete a ofrecer como apoyo al proyecto objeto del convenio, la plataforma electrónica de tramitación de proyectos de construcción de obras civiles que posee, así como del personal del CFIA que ha estado involucrado en su visualización e implementación. Asimismo, es aceptado por ambas partes, que el sistema de Administración de Proyectos de Topografía (entendido como APT, sin perjuicio que en el futuro cambie dicha denominación), relacionado con la aprobación y tramitación de planos de agrimensura por medios electrónicos, forma parte del presente convenio de cooperación, por lo que las condiciones de su operación serán determinadas mediante el adendum (s) correspondiente.

SÉTIMA: Queda entendido que el CFIA nombrará un representante, que tendrá dentro de sus funciones, definir las actividades específicas que se deberán ejecutar para desarrollar e implementar el sistema informático.

En ese sentido, es un compromiso de la MUNICIPALIDAD, a través de la oficina encargada de la tramitología de los permisos de construcción, no solo aceptar para trámite de permiso de construcción, los planos que han seguido el procedimiento de trámite digital establecido en el Decreto Ejecutivo N°36550-MP-MIVAH-S-MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 117 del 17 de junio de 2011, sino también de brindar al CFIA lo siguiente:

1. Los formularios que actualmente se solicitan a los interesados para la obtención de los permisos de construcción, para convertirlos en los formularios electrónicos necesarios, con el fin que el profesional aporte la información que la MUNICIPALIDAD requiere.
2. Un listado con los motivos de rechazo de gestiones y su fundamento legal.

Adicionalmente, el representante del CFIA realizará las siguientes actividades:

1. Coordinar con la MUNICIPALIDAD y su departamento de tecnología de la información, acerca de todos los pormenores de la implementación y prueba del software.
2. Coordinar las actividades de capacitación a los profesionales para el uso del sistema.

La designación de dicho representante estará a cargo del Director Ejecutivo del C.F.I.A., quién se reserva el derecho de revocar ese nombramiento, o efectuar otros adicionales, con la condición de notificar por escrito a la otra parte.

OCTAVA: Las partes deberán realizar pruebas funcionales del sistema, previo a su puesta en producción definitiva. El CFIA facilitará a la MUNICIPALIDAD una clave de acceso al sistema, con el fin que el departamento encargado de la tramitología de los permisos de construcción de la MUNICIPALIDAD pueda analizar y revisar planos, formularios y demás requisitos de proyectos a través del sistema del CFIA. Este procedimiento se pondrá en funcionamiento cuando la MUNICIPALIDAD haya comprobado que funciona en forma satisfactoria. Es acordado, que las pruebas funcionales del sistema, deberán realizarse dentro de un plazo máximo de dos meses calendario, contados a partir de la firma del presente convenio.

NOVENA: Es entendido que el CFIA generará usuarios y claves para que los funcionarios municipales puedan ingresar a la plataforma digital de tramitación del CFIA, y ejerzan su función de ingenieros o arquitectos municipales, en lo que respecta al otorgamiento del respectivo permiso de construcción municipal, según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones N° 883.

Una vez que sean entregadas las claves de acceso a las personas autorizadas, será responsabilidad exclusiva del funcionario y/o de la Municipalidad la utilización que se brinde a la misma, asumiendo toda la responsabilidad si por descuido, por su decisión o por acciones de terceros, fuere de conocimiento y de acceso de otras personas ajenas a la Municipalidad. La Municipalidad será responsable del uso o mal uso que se brinde a las claves de acceso, así como de los costos y gastos en que se incurra por el mal uso del sistema.

Asimismo, es aceptado que la clave de acceso o el dispositivo de autenticación, es un medio de identificación sustitutivo de la firma autógrafa, de ahí que producirá los mismos efectos que las leyes le otorgan a los documentos firmados de puño y letra.

DECIMA: La Municipalidad y el CFIA autorizan, para que uno o más bancos del Sistema Financiero Nacional compartan información, en formato electrónico, con la plataforma tecnológica del CFIA, y éste a su vez con la Municipalidad cuando ésta lo requiera, en lo referente a la recaudación de fondos de todo trámite de permisos de construcción.

Es entendido que la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, timbres, y de cualquier otro tributo que se requiera para la obtención de los visados o permisos municipales, podrá ser realizada en forma electrónica utilizando la plataforma electrónica del CFIA, siempre y cuando exista la conexión necesaria entre la Municipalidad y el Banco y un convenio que así lo sustente.

Cuando se realicen las cancelaciones mencionadas a través la plataforma electrónica del CFIA, las partes declaran conocer y aceptar que por la prestación de este servicio el (los) Banco (s) cobrará(n) comisiones, las cuales deberán ser asumidas por la Municipalidad o por quien ésta defina. En ese sentido, el CFIA no asumirá ninguna responsabilidad derivada de esas relaciones jurídicas, ya sea por el pago o por la insuficiencia en la prestación de los bienes y/o servicios del Banco. En caso de que se incumplan las obligaciones antes señaladas, el CFIA podrá suspender o cancelar la prestación del servicio sin responsabilidad alguna.

De igual forma, es entendido que cualquier reclamo que surgiere en virtud del pago de comisiones por parte de quien se considerara afectado, deberá ser asumido por el Municipalidad o por el Banco respectivo, por lo que se declara y acepta expresamente que se releva al CFIA absolutamente de toda responsabilidad.

DECIMO PRIMERA: Las partes acuerdan que el personal aportado por cada una de ellas, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado. Por consiguiente, cada ente participante asumirá separadamente, y en forma exclusiva, su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las partes serán consideradas patronos solidarios o sustitutos. En ese sentido, cada ente se compromete a asumir la totalidad de las obligaciones laborales, tales como salarios, pólizas de riesgos de trabajo, prestaciones sociales e indemnizaciones y/o cualquier otro derecho a que se hicieran acreedores sus trabajadores, de acuerdo con las normas legales respectivas.

No obstante lo anterior, la Municipalidad y el CFIA acuerdan que deberán adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger los sistemas y equipos relacionados con la ejecución del presente convenio.

DECIMO SEGUNDA: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a los respectivos funcionarios designados de las obligaciones y responsabilidades no ejecutadas, otorgando el plazo máximo de cinco días hábiles para que corrija lo que corresponda. En caso de persistir el incumplimiento, sin ninguna justificación razonable, se faculta a la parte cumpliente a suspender la continuidad del convenio y las demás actividades que se estén desarrollando, sometiendo el asunto a consideración de las Autoridades Superiores de cada una de las partes para su solución definitiva, todo en apego al debido proceso, así como para efectos de tomar las medidas necesarias y que se determinen las responsabilidades de los funcionarios involucrados.

En caso de no existir ninguna solución, las partes podrán dar por terminado el convenio, o en su defecto, someter los conflictos, controversias, diferencias o disputas entre las partes, al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

DECIMO TERCERA: Que tanto la municipalidad como el CFIA, consideran al IFAM como aliado estratégico en la implementación del presente convenio, para efectos del cumplimiento de las metas en el mismo. Por su parte el IFAM, en ejercicio de sus competencias legalmente asignadas, apoyará y promocionará la ejecución del presente convenio según corresponda.

DECIMO CUARTA: El presente Convenio no contraviene las prohibiciones contempladas en el artículo 16 de la "Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública", N° 8422 publicada en La Gaceta del 29 de octubre del 2004, por tratarse de un convenio de cooperación donde ni los funcionarios públicos que intervienen en el proceso o los trámites se beneficiarán en forma personal; ni los colegiados de la contraparte, en forma individual o para un caso específico, van a recibir una retribución, emolumento, honorario, salario, beneficio, dádiva o estipendio por la ejecución de este convenio.

DECIMO QUINTA: Queda entendido, que los derechos de autor relacionados con la plataforma electrónica de tramitación de proyectos de construcción, y los sistemas o software relacionados con ésta corresponden en forma exclusiva al CFIA, siendo que la utilización de los mismos se hacen en virtud de este Convenio, por lo que se entiende que no le confiere a la Municipalidad ningún derecho, más que los establecidos en este instrumento. En atención a lo interior, el sistema utilizado y cualquier bien material o inmaterial que sea sujeto de derechos de propiedad intelectual, pertenecerá única y exclusivamente al CFIA, por lo que la Municipalidad no podrá alegar ningún derecho proveniente del uso o posesión que ejerce sobre el sistema mientras se encuentre vigente el presente convenio y deberá dejar de utilizarlo al finalizar el mismo.

De igual forma, cada parte se compromete a cumplir con las regulaciones que en materia de propiedad intelectual, se aplican a los planos, según lo dispuesto en la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683 del 14 de octubre de 1982.

Por último, ambos entes reconocen y respetan el diseño de los productos propios de cada uno, y que se empleen en la ejecución del presente convenio.

DECIMO SEXTA: La información que se intercambie o se genere en la relación entre la MUNICIPALIDAD y el CFIA estará protegida por la estricta confidencialidad, salvo lo relativo a documentos públicos de acuerdo con la ley. La revelación injustificada de la información protegida acarreará la exigencia de las consecuentes responsabilidades administrativas, civiles y penales, en caso de causarse perjuicio a las partes o a los administrados.

DECIMO SETIMA: Este convenio tiene una vigencia de tres años, a partir del momento de su firma, y podrá ser renovado por periodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario, por escrito, al menos con un mes de anticipación. En ningún caso, las renovaciones automáticas podrán ser superiores a tres años.

DECIMO OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado este convenio, por escrito y sin responsabilidad alguna, si avisa a la otra con tres meses de antelación. Igualmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas por una de las partes, facultará a la otra a pedir la resolución de este convenio.

DECIMO NOVENA: Por la naturaleza del presente Convenio su cuantía es inestimable.

VIGÉSIMO: El señor Alcalde Municipal, está debidamente autorizado para firmar este convenio de conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número ***** del ***** de setiembre del 2011.

VIGÉSIMO PRIMERO: La MUNICIPALIDAD recibirá notificaciones, en sus Instalaciones en el Edificio Administrativo, Alcaldía Municipal, sita Costado Norte de la Iglesia Inmaculada Concepción ; y el Colegio Federado, en sus Oficinas sita en Curridabat, 125 este de la POPS.

En fe de lo anterior, y de conformidad de las partes, se suscribe en San José el día ---- del mes ---- del año dos mil once.

JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO
Alcalde de la Municipalidad de Heredia

OLMAN VARGAS ZELEDON
Director del C.F.I.A.

Lic. Juan Rafael Marín Quirós
Ministro de Descentralización
Presidente Ejecutivo IFAM

Testigos de Honor

Irene Campos
Ministra de Vivienda, Asentamientos y
Urbanismo

Mayi Antillón Guerrero
Ministra de Economía, Industria y
Comercio

La señora Heidi Hernández – Alcaldesa Municipal en ejercicio le da las gracias a la señora Cristina León Víquez – Asesora Territorial Municipal del Ministerio de Descentralización – IFAM por el apoyo y la ayuda que les ha brindado, ya que ella les ha indicado los pasos que tienen que dar para realizar los proyectos que vienen de las diferentes entidades gubernamentales y organizaciones, de ahí la premura de estos convenios, dado que deben estar aprobados antes del 30 de setiembre.

La regidora Catalina Montero pregunta que si dentro de este convenio está contemplada la Ley 7600, a lo que responde la señora Cristina León que si aplica la Ley 7600 en este convenio, ya que se revisan todos los detalles en formato digital, pero esto no quiere decir ni implica que no haya inspección en las construcciones. Afirma que el procedimiento normal de inspección y visitas de campo se mantienen, pero lo que es la revisión de institución a institución es lo que se agiliza, sea, los tiempos de trámite son más cortos.

La Presidencia indica que todos los convenios van a llegar en formato digital a los miembros del Concejo, para que los puedan analizar con antelación.

El regidor Gerardo Badilla comenta que es importante que exista alguien que le de seguimiento a esto, porque algunas municipalidades ya lo están trabajando, dado que este sistema tiene 4 años en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos que lo están trabajando.

Afirma que esto era importante que se pusiera en práctica, desde hace tiempo, cuando se empezó a implantarlos.

La señora Cristina León afirma que esto no tiene tantos años, ya que el proyecto se firmó, el día de la celebración del régimen municipal, sea el 31 de agosto en Guanacaste.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:

- a. **APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL – MINISTERIO DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL PARA IMPLEMENTAR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA APC -ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CFIA E IMPULSAR EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE ELECTRÓNICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CON EL FIN DE AGILIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SU VISADO Y APROBACIÓN ANTE EL CFIA Y LA MUNICIPALIDAD, RESPECTIVAMENTE.**
- b. **AUTORIZAR AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL –MINISTERIO DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO LOCAL PARA IMPLEMENTAR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA APC - ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CFIA Y ENCARGARLO DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA DEBIDA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO CONVENIO EN LA MUNICIPALIDAD.**
- c. **INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA DEBIDA IMPLEMENTACIÓN DE DICHO CONVENIO EN LA MUNICIPALIDAD.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento de la Jefe de Recursos Humanos del Consorcio de Información y Seguridad, en el cual solicitan permiso para realizar una feria de empleo en el Parque Central, el 04 de octubre del 2011, en horario de 07:00 am a las 4:00 pm. **AMH 1298-2011.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO A LA LICENCIADA WENDY FERNÁNDEZ QUESADA – JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD, PARA REALIZAR UNA FERIA DE EMPLEO EN EL PARQUE CENTRAL, EL 04 DE OCTUBRE DEL 2011, DE LAS 7:00 AM A LAS 4:00 PM.**
- b. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SOCIALES, COPIA DE LA SOLICITUD DEL CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD, PARA QUE COLABORE CON LA EMPRESA EN DICHA ACTIVIDAD Y PARA QUE LA MUNICIPALIDAD INTERVENGA CON LA BOLSA DE EMPLEO EN LA FERIA.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Silvia Víquez Ramírez – Viceministra Administrativa . Ministerio de Educación Pública
Asunto: Respuesta a transcripción de Acuerdo SCM-2067-2011 sobre construcción del Colegio Técnico Profesional de Guararí y construcción de la Escuela La Gran Samaria. **DVM-A-04303-2011.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA, AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, AL REGIDOR LUIS BAUDILIO VÍQUEZ Y A LA REGIDORA OLGA SOLÍS, EL DOCUMENTO DVM –A 04303-2011, SUSCRITO POR LA VICEMINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GUARARÍ Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA LA GRAN SAMARIA, PARA QUE DEN SEGUIMIENTO AL ASUNTO.**
- b. **TRASLADAR A LOS CINCO DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, EL DOCUMENTO DVM –A 04303-2011, PARA QUE LE BRINDEN UN INFORME A ESTE CONCEJO SOBRE EL FEDEICOMISO, QUE SE TRAMITA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CON RESPECTO AL TEMA.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que el conversó con la señora Gómez y ella lo que no quería ni estaba dispuesta a que le rebajaran el 2% de impuesto de renta, pero él le dijo que eso no se iba hacer y se está respetando la propuesta como se dijo.

3. Licda. Ana María Arias Calderón – Presidenta ADI Adulto Mayor de Mercedes Norte
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un Día Familiar el 02 de octubre en el Salón Comunal y las áreas alrededor de la plaza para celebrar el Día del Adulto Mayor. Habrá actividades recreativas, culturales, artísticas, exposición de manualidades, venta de comidas y un bingo familiar. ☎:2261-6781.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO A LA LICENCIADA ANA MARÍA ARIAS CALDERÓN – PRESIDENTA DEL ADI ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE, PARA REALIZAR UN DÍA FAMILIAR EL 02 DE OCTUBRE DEL 2011, EN EL SALÓN COMUNAL Y LAS ÁREAS ALREDEDOR DE LA PLAZA PARA CELEBRAR EL DÍA DEL ADULTO MAYOR, EN LA CUAL HABRÁ ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, EXPOSICIÓN DE MANUALIDADES, VENTA DE COMIDAS Y UN BINGO FAMILIAR.**
 - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Víctor Hugo Víquez Chaverri – Diputado Asamblea Legislativa
Asunto: Informa que la señora Presidenta, Licda. Laura Chinchilla giró instrucciones a la señora Silvia Víquez Ramírez, Viceministra de Educación Pública para que a la mayor brevedad posible formalice oferta de compra de terreno para la construcción del Colegio Técnico Profesional de Guararí. **VHV-684-09-11.**

La Presidencia expone que se le debe enviar un agradecimiento al diputado por las gestiones en esa materia y se le debe instar para que continúe ayudando a este municipio por el beneficio de la comunidad herediana. Afirma que se le debe enviar los documentos que se conocieron en el inciso 2 de esta sesión, los cuales tratan sobre el terreno para el Colegio de Guararí.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO VÍQUEZ CHAVERRI – DIPUTADO ASAMBLEA LEGISLATIVA, REFERENTE A LA COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GUARARÍ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AGRADECER AL DIPUTADO VÍCTOR HUGO VÍQUEZ POR LAS GESTIONES REALIZADAS EN ESA MATERIA, ASIMISMO SE LE INSTA PARA QUE CONTINÚE AYUDANDO A ESTE MUNICIPIO POR EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD HEREDIANA.**
 - b. **ENVIAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS CONOCIDOS EN EL INCISO 2, CON RESPECTO A DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA SEÑORA SILVIA VÍQUEZ –VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN Y QUE SE REFIEREN AL TEMA EXTERNADO POR EL SEÑOR DIPUTADO VÍQUEZ.**
 - c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 798-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la aprobación de la donación al Ministerio de Educación de finca inscrita en el Partido de Heredia con matrícula de folio real 081620-000, ubicado en Ulloa, distrito 4. AMH 1257-2011.

Texto del documento DAJ 798-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“ En atención al oficio SCM-1929-2011 por el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria N°0106-2011, celebrada el 16 de agosto del 2011, al respecto le indico:

Mediante dicho acuerdo el Órgano Colegiado aprobó la donación al Ministerio de Educación Pública de la finca inscrita en el Partido de Heredia con matrícula de folio real 081620-000, plano catastrado H-7233-76, la cual se ubica en Ulloa distrito 4 de este cantón. Al mismo tiempo acordó instruir a la Administración, para que esta Dirección proceda con los trámites de la donación.

No obstante lo anterior y a fin de cumplir con lo solicitado, se hace necesario que el Concejo Municipal adopte un acuerdo autorizando de forma expresa a la Notaría del Estado, para que elabore la escritura de donación de la finca mencionada, esto por cuanto de conformidad con el numeral 3 inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es a través de esa dependencia que los entes descentralizados deben formalizar los actos y contratos que requieran de escritura pública. Una vez tomado dicho acuerdo se procederá de forma inmediata con la realización de los trámites correspondientes.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1257-2011, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 798-2011, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO, PARA QUE ELABORE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE HEREDIA CON MATRÍCULA DE FOLIO REAL 081620-000, PLANO CATASTRADO H-7233-76, LA CUAL SE UBICA EN ULLOA DISTRITO 4 DEL CANTÓN DE HEREDIA, ESTO POR CUANTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 INCISO C) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ES A TRAVÉS DE ESA DEPENDENCIA QUE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS DEBEN FORMALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERAN DE ESCRITURA PÚBLICA.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE PROCEDA DE FORMA INMEDIATA CON LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Francisco Rivera Ledezma – Jefe de la Policía Municipal
Asunto: Solicitud de permiso para realizar graduación de cinco comunidades en el Programa “Ojos y Oídos”, la cual se realiza el 15 de octubre, a partir de las 10:00 en el Kiosco del Parque. DPM539-2011.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR FRANCISCO RIVERA LEDEZMA – JEFE DE LA POLICÍA MUNICIPAL, PARA REALIZAR GRADUACIÓN DE CINCO COMUNIDADES EN EL PROGRAMA “OJOS Y OÍDOS”, EL 15 DE OCTUBRE DEL 2011, A PARTIR DE LAS 10:00 AM EN EL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Ana Cecilia Flores Vindas
Asunto: Desatención respecto a situación que han sufrido los vecinos de Vara Blanca, con las inclemencias del tiempo. ☎: 2438-0906

La regidora Catalina Montero afirma que de todas las quejas lo único que se ha hecho es la calle de Los Cartagos, de ahí que solo en eso se ve avance, pero la ruta nacional está igual.

El regidor Álvaro Rodríguez indica que la este fin de semana viene un recarpeteo de la carretera a Vara Blanca y Sarapiquí y hoy viene un recarpeteo entre Vara Blanca y Sinchona y que se está haciendo un nuevo diseño. Con respecto al tema de la Escuela de San Rafael de Vara Blanca, ya casi cumple los 18 años el joven que es parte del terreno a donar para la entrada de la Escuela, que es el proceso que falta para concretar esa donación y continuar adelante con el proyecto de la Escuela.

La Presidencia afirma que se le debe pedir a la administración un informe de todas las gestiones que se han realizado con respecto al tema del distrito de Vara Blanca, para responder a la señora Flores Vindas. El informe debe rendirse en un plazo de 10 días.

El regidor Luis Baudilio Víquez sugiere, se envíe una solicitud de ayuda a las diversas instancias, que tienen que ver con todo el quehacer del distrito y que tienen competencia en el desarrollo del mismo, para que aligeren los trámites y gestiones, a fin de que se concreten los proyectos.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SEÑORA ANA CECILIA FLORES VINDAS, REFERENTE A LA SITUACIÓN QUE HAN SUFRIDO LOS VECINOS DE VARA BLANCA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN EL CUAL SE MUESTRE UN CRONOGRAMA DE LAS OBRAS A REALIZAR, SE EXPLIQUE SOBRE AL TEMA DE AMOJONAMIENTO DEL TERRENO QUE VA A SER DONADO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE SAN RAFAEL DE VARA BLANCA. ADEMÁS SE INFORME SOBRE EL TEMA DE LOS PUENTES Y CARRETERAS QUE SE HAN INTERVENIDO, LOS QUE SE ESTÁN INTERVIENDO Y LO QUE FALTA DE INTERVENIR EN EL DISTRITO, A FIN DE DAR RESPUESTA A LA SEÑORA ANA CECILIA FLORES VINDAS.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DF 231-2011, suscrito por el Director de Servicios y Gestión de Ingresos, en el cual informa sobre el caso del nombramiento del Consejo de Seguridad Vial respecto al trámite de los recursos y gastos de los mismos hasta no estar constituido el COLOSEVI. AMH 1261-2011.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE INFORME AL SEÑOR FRANCISCO SÁNCHEZ GÓMEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COLOSEVI.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones del 28 al 30 de setiembre del 2011, ambos días inclusive.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR VACACIONES A LA MÁSTER FLORY ALVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEL 28 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2011, AMBOS DÍAS INCLUSIVE.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: MOCIONES

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Aprobar Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal – Ministerio de descentralización y Desarrollo Local para implementar la plataforma tecnológica APC – Administración de Proyectos de Construcción del CFIA e impulsar el procedimiento de trámite electrónico de proyectos de obras civiles,. Con el fin de agilizar los procedimientos de su visado y aprobación ante el CFIA y la Municipalidad.

//ESTE PUNTO YA SE CONOCIÓ EN EL ARTÍCULO III, MEDIANTE ALTERACIÓN Nº 1.

2. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Concejo Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 29 de setiembre del 2011.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.

Por lo tanto mociono para:

1. Realizar Sesión Extraordinaria el jueves 29 de setiembre del 2011, a las 18 horas con quince minutos, en el Salón de Sesiones Alfredo González Flores, para conocer única y exclusivamente:
 - a. Celebración del Día Mundial de la Alimentación.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA- PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:20 p.m.

ALT N°2. La Presidencia solicita alterar el Orden día para conocer: 1) Moción presentada por la Señora Heidy Hernández Benavides - Vicealcaldesa Municipal, para que sea modificado el artículo 27 en su inciso d), 2) Convenio Específico de Cooperación para el mejoramiento de la infraestructura de la calle pública los domingueños , ubicada en San Francisco de Heredia, frente al Mall Real Cariari, Zona Franca Marcia, Almacén Fiscal y Cafetalera San Francisco, por lo que somete a votación la alteración la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 1) Licda. Heidy Hernández Benavides - Alcadesa Municipal a.i.
Asunto: Modificación del artículo 27 en su inciso d Proyecto de Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia.

Considerando:

1.- Que Sesión Ordinaria N° CIENTO CINCO-DOS MIL ONCE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el ocho de agosto de dos mil once, en el Artículo IV, se aprobó texto sustitutivo para el proyecto de LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DELCANTON CENTRAL DE HEREDIA que se tramita mediante expediente Legislativa número 17217.

2.- Que en dicho proyecto se contempló en el artículo27 inciso d) un error material al consignarse en letras "veinte por ciento" en lugar de un diez por ciento, el cual transcribo como se aprobó:
"Artículo 27.- Sanciones. Existirán cinco tipos de sanciones:

.....

d) Multa del diez por ciento del impuesto anual de patentes.

Los contribuyentes que no presenten la declaración jurada del impuesto municipal, dentro del término establecido en esta Ley, serán sancionados con una multa del veinte por ciento (10%) del impuesto anual de patentes pagado durante el período anterior. Esta multa deberá pagarse en un solo tracto con el pago del primer trimestre de cada año" (**El subrayado no es del original**)

Por lo tanto:

a.- Solicito a este honorable Concejo Municipal sea modificado el artículo 27 en su inciso d) para que se lea correctamente:

Artículo 27.- Sanciones. Existirán cinco tipos de sanciones:

- a) ...
- b)
- c)
- d) **Multa del diez por ciento del impuesto anual de patentes.**

Los contribuyentes que no presenten la declaración jurada del impuesto municipal, dentro del término establecido en esta Ley, serán sancionados con una multa del diez por ciento (10%) del impuesto anual de patentes pagado durante el período anterior. Esta multa deberá pagarse en un solo tracto con el pago del primer trimestre de cada año.

b.- Désele acuerdo firme y exímase de trámite de comisión

c.- Comuníquese mediante acuerdo certificado a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, PRESENTADO POR LA MÁSTER HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES – ALCALDESA MUNICIPAL A.I. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **MODIFICAR EL ARTÍCULO 27, EN SU INCISO D, DEL TEXTO SUSTITUTIVO PARA EL PROYECTO DE LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DELCANTON CENTRAL DE HEREDIA, QUE SE TRAMITA MEDIANTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 17217, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE:**

ARTÍCULO 27.- SANCIONES. EXISTIRÁN CINCO TIPOS DE SANCIONES:

- a) ...
- b)
- c)
- d) **MULTA DEL DIEZ POR CIENTO DEL IMPUESTO ANUAL DE PATENTES.**

LOS CONTRIBUYENTES QUE NO PRESENTEN LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO MUNICIPAL, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, SERÁN SANCIONADOS CON UNA MULTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPUESTO ANUAL DE PATENTES PAGADO DURANTE EL PERÍODO ANTERIOR. ESTA MULTA DEBERÁ PAGARSE EN UN SOLO TRACTO CON EL PAGO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO.

2. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2) Msc. Heidy Hernández Benavides – Alcaldesa Municipal a.i.
 Asunto: Convenio específico de cooperación para el mejoramiento de la infraestructura de la calle pública los domingueños ubicada en San Francisco de Heredia frente al Mall Real Cariari, zona franca america , almacen fiscal y cafetalera San Francisco.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE PÚBLICA LOS DOMINGUEÑOS UBICADA EN SAN FRANCISCO DE HEREDIA FRENTE AL MALL REAL CARIARI, ZONA FRANCA AMÉRICA, ALMACEN FISCAL Y CAFETALERA SAN FRANCISCO.

Entre nosotros, Heidy Hernández Benavides, portadora de la Cédula de identidad número 4-0111-0754, casada, vecina de Mercedes Sur de Heredia, Cubujuqui, del Colegio Samuel Sáenz Flores 100 metros este, 100 metros Sur y 75 Este, calle sin salida frente a Parque Público, Máster en Administración Educativa, declarada Electa como Vicealcaldesa Primera del Cantón Central de Heredia, con cédula jurídica número 3-014-042092, según resolución Nº 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero del dos mil once, para el período legal que se inicia el día siete de febrero del dos mil once y que concluirá el treinta de abril del dos mil dieciséis, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"**, y el señor **CARLOS HUMBERTO VIQUEZ RAMIREZ**, Mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, cédula de identidad número 4-124-256, vecino de Heredia, San Lorenzo de Flores, actuado en representación de la empresa **LOS ARALLANES S.A.**, cédula jurídica 3-101-126105, en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma, en adelante conocida como **"LA EMPRESA"**, acordamos en suscribir el presente convenio específico de cooperación para el mejoramiento de la infraestructura de la calle pública los Domingueños ubicada en San Francisco de Heredia frente al Mall Real Cariari, Zona Franca Metropolitana , Almacén Fiscal y Cafetalera San Francisco, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que al amparo de los numerales 169 de la Constitución Política y 1 y 3 del Código Municipal, LA MUNICIPALIDAD debe velar por el resguardo, administración y promoción de los intereses y servicios públicos locales, entre ellos el debido mantenimiento y mejoramiento de las vías públicas ubicadas dentro de su jurisdicción territorial, con el fin de garantizar el libre y adecuado tránsito, así como la seguridad.

SEGUNDO: Que la calle pública que comunica la Zona Franca América, el Almacén Fiscal y Cafetalera San Francisco conocida como los Domingueños, es parte de la red vial del Cantón Central de Heredia.

TERCERO: Entre los proyectos aprobados por la Junta Vial como por el Concejo Municipal para este año 2011, mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 060-2011 del 17 de enero del 2011 está la reconstrucción de esta importante vía, para la cual existe un contenido presupuestario de **¢118.019.245,40** para materiales y obras.

CUARTO: Que conforme a los artículos 1 y 2 de la Ley General de Caminos Públicos, la propiedad y administración de la red vial cantonal corresponde a las Municipalidades.

QUINTO: Que si bien LA EMPRESA suscribiente es una persona jurídica privada dedicada al régimen de Zona Franca, tiene plena consciencia de la necesidad de contribuir con LA MUNICIPALIDAD para la satisfacción de dichos intereses y servicios públicos locales, como parte de su espíritu de colaboración social a favor de las comunidades, en este caso, del Cantón Central de Heredia.

SEXTO: Que LAS EMPRESAS enfrentan parte de la calle pública señalada en el considerando segundo. Actualmente la longitud de la calle pública es 1.081 metros lineales con un ancho de 4 m2 y lo que se pretende es contar con una calle de una longitud de de 1.081 metros lineales y un ancho de derecho de vía de 17,0 metros. Medida que servirá de alineamiento para futuras construcciones que se pretendan edificar frente a esa vía de dominio público. Las obras a ejecutar tienen un costo de \$1.160.824,01, no obstante a través de este convenio unimos esfuerzos conjuntos para la construcción total de la calle de la siguiente manera: El aporte de **"LA MUNICIPALIDAD"**, será de **¢118.019.245,40** y el aporte de la empresa **LOS ARALLANES S.A.**, es de **¢468.196.879,65**. Para la ampliación de la vía pública la Empresa **CAFETALERA SAN FRANCISCO S.A.**, donó una franja de terreno de su propiedad con folio real 4-103387-000, de 4.396 m2, con plano catastrado H-1523919-2011.

Cuadro de distribución de aportes	dólares	colones
Municipalidad de Heredia	\$233.701,48	¢118.019.245,40
Los Arallanes	\$927.122,53	¢468.196.879,65
	\$1.160.824,01	¢586.216.125,05

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. El presente convenio tiene como objeto la mutua cooperación entre LA MUNICIPALIDAD y LAS EMPRESAS, para el aporte de bienes y servicios que permitan la reconstrucción de la infraestructura de la calle pública en San Francisco de Heredia, llamada calle **Los Domingueños**, ubicada de la Estación de Servicios Texaco cerca del Real Cariari hacia el norte con una longitud aproximada de un kilómetro.

SEGUNDA: Obligación de LA MUNICIPALIDAD para las obras de mejoramiento de la calle pública descrita en la cláusula anterior:

1.- Para la ejecución de la obra pública objeto de este convenio, LA CONSTRUCCIÓN DE MIL OCHENTA Y UN METROS DE LONGITUD CALLE PUBLICA, LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar el suministro y acarreo y colocación de 1192,42 toneladas de mezcla asfáltica, 3564 metros cúbicos de sub base y 2376 metros cúbicos, además el acarreo de la sub base y base con equipo municipal, lo cual tiene un costo de ₡4000 colones por metro cubico acarreado.

	Cantidad	Costo unitario	Costo total
Mezcla Asfáltica colocada	1192,42	₡49.670,00	₡59.227.501,40
sub base (Material)	3564	₡5.278,00	₡18.810.792,00
Base (Material)	2376	₡6.827,00	₡16.220.952,00
			₡94.259.245,40
Además el acarreo de la sub base y base con equipo municipal, lo cual tiene un costo de ₡4000 colones por metro cubico acarreado.			₡23.760.000,00
			₡118.019.245,40

TERCERA: Obligaciones de LA EMPRESA: Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, a saber, la construcción total de los metros lineales de la calle pública descrita en la cláusula primera, LA EMPRESA LOS ARALLANES SE compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: planos, diseño, alcantarillado pluvial parcial y las cajas y pozos, movimientos de tierra, colocación de la base y sub base, mezcla asfáltica restante, aceras y cordón de caño y sistema de agua potable.

APORTE DE LA EMPRESA LOS ARALLANES

ACTIVIDAD O APORTE	COSTO
MOVIMIENTO DE TIERRA	
Limpieza y desmonte de maleza	\$7.858,80
Corte y carga de tierra vegetal	\$8.460,00
Corte y carga de tierra útil	\$53.650,00
Exportación de Material fuera del proyecto	\$118.854,00
	\$188.822,80
PAVIMENTACION	
Conformación de subrasante en tierra	\$7.483,74
Sub base de lastre de 35cm de espesor y colocación	
Base granular de 20 cm de espesor y colocación	\$136.893,96
Carpeta asfáltica de 8 cm de espesor y colocación	\$137.391,76
	\$281.769,46
OTROS	
Cordón y cano pecho de paloma fc=210kg/cm ²	\$66.874,57
acera de concreto de 10 cm de espesor fc=210kg/cm ²	\$96.730,58
Rampa para discapacitados	\$1.289,76
Conformación y enzacatado de zona verde	\$10.868,84
Servicio de topografía de campo	\$3.526,80
	\$179.290,55
SISTEMA POTABLE	
Colocación de tubería potable	\$56.317,20
válvula de compuerta de 150 mm	\$1.587,00
tapón de lavado de 15mm de diámetro	\$182,00
	\$58.086,20

SISTEMA PLUVIAL

Colocación de tubería novafort de 375mm h=1,85m	\$13.909,20
Colocación de tubería novaloc de 910mm h=2,08m	\$64.832,37
Colocación de tubería novaloc de 1050mm h=1,88m	\$48.848,28
Colocación de tubería novaloc de 1200mm h=2,32m	\$30.326,67
tragantes dobles con parrillas HF	\$28.234,00
Pozos de Registro pluvial de 1,20 de diámetro h=1,35m	\$1.237,00
Pozos de Registro pluvial de 1,60 de diámetro h=3,92m	\$29.100,00
Cabezal de desfogue para tubería de 1200 mm	\$1.466,00
Zampeado de concreto y piedra bruta de 15cm de espesor	\$1.200,00
	\$219.153,52

dólares	\$927.122,53
colones tipo de cambio 505,00 promedio	¢468.196.879,65

Además es obligación de la Empresa los Arallanes:

- 1.- Suministrar toda la maquinaria, combustible y personal necesario para el cumplimiento de las anteriores obligaciones.
- 2.- Contratar los servicios de un laboratorio que realice las pruebas de compactación y espesores a lo largo de la calle pública en cuestión, con el fin de garantizar la debida estructura y calidad de la obra.
- 3.- Compactación en casa de la base y sub base
4. - Cumplir oportunamente con cualquier recomendación o directriz que le gire la Municipalidad sobre la construcción de la obra.
- 4.- Tomar diligentemente todas las precauciones necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes o daños.
- 5.- Suscribir y mantener vigentes durante el plazo de construcción de la obra, las pólizas de seguro necesarias para cubrir cualquier eventualidad.

CUARTA: Garantía de la obra. LA EMPRESA LOS ARALLANES garantiza la obra a construir, en cuanto a la calidad de los materiales aportados y trabajos realizados por la EMPRESA.

QUINTA: Responsabilidad: LA EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD son responsables de cualquier defecto en la obra pública objeto de este convenio.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD no asume a través del presente convenio ninguna obligación económica o pecuniaria con LA EMPRESA, limitándose su participación únicamente a la realización de los aportes incluidos en la cláusula SEGUNDA para el desarrollo de una obra pública propia de sus competencias. Por tal razón, LA EMPRESA no podrá reclamar ningún daño o perjuicio de LA MUNICIPALIDAD.

SÉTIMA: Plazo y vigencia. El presente convenio es por un plazo de **ocho meses**, en cual LA EMPRESA deberá finalizar debidamente la obra pública objeto de este convenio. La vigencia y eficacia será a partir del momento en que obtenga la respectiva aprobación interna por parte de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Cuantía. Para efectos fiscales, el presente convenio se estima en la suma de \$1.160.824,01, la cual corresponde al valor total de la obra pública a realizar conjuntamente.

NOVENA: Fiscalización. Para fiscalizar el cumplimiento del presente convenio y de los aspectos técnicos de la obra pública a realizar, LA MUNICIPALIDAD designa al funcionario Luis Méndez López. Por su parte, LA EMPRESA designa al Ingeniero Alfonso Morales Barrantes.

DÉCIMA: Recisión y resolución contractual. LA MUNICIPALIDAD queda facultada para rescindir el presente convenio unilateralmente y sin ninguna responsabilidad cuando existan razones de conveniencia, oportunidad e interés público que así lo fundamenten. Igualmente, podrá resolverlo por incumplimiento injustificado de LA EMPRESA.

UNDÉCIMA: Legitimación. Para la firma de este convenio, el Alcalde Municipal fue autorizado por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No Artículo ***del ***** del 2011.

Leído lo anterior, ambas partes estamos de acuerdo y firmamos en la ciudad de Heredia a las horas del de **** del 2011.

MSC. HEIDY HERNANDEZ BENAVIDES
ALCALDESA MUNICIPAL A.I.

CARLOS HUMBERTO VIQUEZ RAMIREZ
LOS ARALLANES S.A.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. AUTORIZAR A LA MÁSTER HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES – ALCALDESA MUNICIPAL A FIRMAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE PÚBLICA LOS DOMINGUEÑOS UBICADA EN SAN**

**FRANCISCO DE HEREDIA FRENTE AL MALL REAL CARIARI, ZONA FRANCA AMERICA ,
ALMACEN FISCAL Y CAFETALERA SAN FRANCISCO**

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento RC 1068-2011, suscrito por la Jefe de Rentas y Cobranzas , en relación al local comercial denominado MC Donalds' s Ubicado en San Francisco. AMH 1231-2011.

COMISIÓN DE CONDICIÓN DE LA MUJER

Aura Chaves C. – Coordinadora de Desarrollo de Productos y Proyectos- ACORDE. Presentación del Programa EVA. **(VERLO CON LA SRA HEIDY HERNÁNDEZ – VICEALCALDESA).**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Daniel Arce Badilla – Asociación de Desarrollo- Residencial Amaranto. Problemas de inseguridad del residencial Amaranto. ☎: 8927-1228.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados N° 066-2011. AMH 1223-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite expediente Original de la Licitación Abreviada N° 2011LA-0000022-01 "Construcción de puente peatonal colgante y muro de contención en Margen del Río para la Municipalidad de Heredia", consta de I tomo del folio a al 194. AMH 1246-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados N° 068-20110-069-2011. AMH 1248-2011/AMH 1254-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite expediente de licitación Abreviada N° 2011 LA-0000023-01 "Compra de Materiales Varios para la Construcción, consta de un tomo del folio N° 01 al 131, AMH 270-2011.

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite OP 124-2011, suscrito por la Oficina de Planificación en el cual remite documentación presentada por la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer, en cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Calificación de Idoneidad. AMH 1224-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite OP 127-2011, suscrito por la Oficina de Planificación en el cual remite documentación presentada por la Junta de Educación de la Escuela La Gran Samaria, en cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Calificación de Idoneidad. AMH 1202-2011

José Antonio Mora Gómez – Presidente ADI San Rafael de Vara Blanca. Solicitud de cambio de destino e partida de ₡11.231040 para asfaltar el camino hacia la plaza de deportes.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite OP 123-2011, suscrito por la Oficina de Planificación en el cual remite documentación presentada por la Junta de Educación de la Asociación de Desarrollo Específico Pro-Construcción y mantenimiento de áreas comunales de Residencial Campo Bello, en cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Calificación de Idoneidad. AMH 1246-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento OP 0127-2011, suscrito por la Coordinadora de Planificación, sobre la solicitud planteada por la ADI de San Francisco, para autorizar retirar los recursos del período 2011, a pesar de tener partidas pendientes y que están en proceso de ejecución. AMH 1243-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento OP 126-2011, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente al Informe N° 28 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sobre aprobación de cambio de destino solicitado por la ADI de Guararí. AMH 1255-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento OP 130-2011, suscrito por la Coordinadora de Planificación sobre solicitud de ampliación de plazo presentada por la Junta de Educación de Heredia Centro para partida municipal del Jardín de Niños Cleto González Víquez. AMH 1244-2011.

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0507-2011 referente a solicitud de limpieza y reparación de tragantes y cajas de registro que están deterioradas en urbanización Zumbado. **AMH-1193-2011.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-IM-0746-2011 referente a construcción que en apariencia no cumple con el alineamiento de ley, al costado sur de la Deportiva en San Francisco. **AMH-1203-2011.**

Joaquín Rodríguez Vargas. Solicitud de cambio de uso de suelo de la finca N° 4-185297-000 y Plano Catastrado H - 594609-99, ubicado en Distrito Mercedes, Urbanización Cubujuquí, casa 99. Para local de venta y alquiler de vestidos de novia. ☎: 8855-3039.

José Enrique Mora Madrigal. Solicitud de permiso para realizar trabajo de entubado y relleno del cauce en la finca 4-183658-000. ☎:2560-3519. **(HABLAR CON MANUEL).**

Carlos Sánchez y otros vecinos de la comunidad del Corazón de Jesús. Solicitud al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de que se investigue contrato de consultoría de construcción de torre de telecomunicaciones por el Palí de Barrio Corazón de Jesús. ☎: 8990-3438.

Carlos Sánchez y otros vecinos de la comunidad del Corazón de Jesús. Denuncia de construcción de una torre de telecomunicaciones 100 metros norte del Palí Barrio Corazón de Jesús.☎: 8990-3438.

Sandra Hernández - Vecinos de la Comunidad del Residencial San Fernando. Buscar una solución por los problemas que se han dado desde que la Universidad Hispanoamericana amplió sus instalaciones. ☎: **8321-7343.**

Alicia Cárdenas Monge. Autorización cambio de uso de suelo para academia de danza Red Pantas Dance Studio. ☎: **2293-7191.**

Xinia María Sánchez Jiménez. Exponer sobre su situación de casa en construcción en Urbanización Boruca. ☎: **8369-3289.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Jerry Francisco Canales Díaz. Solicitud de permiso para vender bolihelados, gelatinas y papas. ☎: 8643-0222 / 8752-2343. **(HABLAR CON MANUEL).**

Olman Miranda Camacho – Proyecto Fullmóvil. : Solicitud de permiso para realizar actividad en el Parque Central, en las afueras de centros comerciales., con el fin de dar a conocer el lanzamiento al mercado una nueva operadora de telefonía, el 16 de setiembre y el 07 de octubre. ☎: 2221-3448

Carlos Astúa Aguilar – Coordinador de Eventos Especiales. Explicar lo relacionado a la Feria Dogras No, en el Parque de los Angeles, del 04 al 13 de noviembre del 2011. ☎: 8917-5698.

REGIDOR LUIS BAUDILIO VÍQUEZ

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-744-2011 referente a problemática de aguas pluviales que presentan varios sectores del cantón. **AMH-1216-2011. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL REGIDOR LUIS BAUDILIO VÍQUEZ PARA SEGUIMIENTO . (HABLAR CON MANUEL).**

REGIDORA MARITZA SANDOVAL

Arq. Adrián Vindas Chaves – Director a.i. Ministerio de Cultura y Juventud. : Solicitud para que la parada de los buses que viajan hacia la UCR sea trasladada del costado norte de la Sala Magna del Liceo de Heredia a otro sitio. ☎: **2010-7423.**

CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES

Carlos Sánchez Segura – Presidente ADI Mercedes Norte y B° España. Comunica que la Junta Directiva de la Asociación acordó dar en préstamo a la Junta de Educación de la Escuela de Mercedes Norte las instalaciones del salón comunal para impartir clases. ☎: **2560-6330 / 8396-7064. (HABLAR CON MANUEL).**

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento RH 487-2011, suscrito por el Jefe ai de Recursos Humanos, referente a la solicitud de coordinar la participación de la Bolsa de Intermediación Laboral en la feria a realizarse en el Parque por la Empresa de Comandos Seguridad Delta. AMH 1205-2011. **(HABLAR CON MANUEL).**

Cristina León Víquez – Asesora Territorial Municipal – IFAM. Convenios para aprobar. cleon@ifam.go.cr

ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Oscar Arturo Calvo Monge. Recurso Extraordinario de revisión a la nota de fecha 28 de junio del 2011, numerada AMH 0822-2011, donde se le informa el resultado de estudio para determinar si los parquimetrístas y guardas municipales, le corresponden o no el plus salarial definido como riesgo policial, denegando dicho pago. ☎: 8887-6149. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Jesús Antonio Verán Tagliabue. Recurso de revocatoria y apelación en subsidio e incidente de nulidad absoluta concomitante, en contra del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 111-2011, celebrada por el Concejo Municipal el día 05 de setiembre del 2011, artículo V. ☎: **2261-4003/2261-3172. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Jesús Antonio Verán Tagliabue. Interpone incidente de recusación en contra del nombramiento del licenciado Carlos Roberto Álvarez en el Organo Director. ☎: **2261-4003/2261-3172. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Heinier Gibson Díaz Cabezas – Policía Municipal. Solicitud de permiso con goce de salario para los días del 12 al 15 de octubre del 2011, para asistir al evento II Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a celebrarse en Managua Nicaragua. Asimismo solicita que se le patrocine con una suma de \$250.

Heiner Gibson Díaz Cabezas – Policía Municipal. Remite constancia de la Universidad de las Ciencias y Artes de Costa Rica, en el cual se indica que ha cursado satisfactoriamente el programa de Licenciatura en Dirección Empresarial con énfasis en Recursos Humanos. Asimismo externa su gratitud por la oportunidad de superación.

Silvia Esquivel Alfaro – Secretaria Federación de Municipalidades de Heredia. Pronunciamiento con relación a la manera que opera la sustitución de los vicealcaldes en las funciones de los Alcaldes. **FMH-280-2011.**

Marco A. Sánchez Villalta. Solicitud para que la Contraloría de la Ética Pública realice una investigación respecto a situaciones de diferenciación en la Municipalidad con los ciudadanos. ☎:8909-8388 / sociopinion@live.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Alberto Cabezas Villalobos – Presidente Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz. Presentación sobre iniciativas a favor de la poblaciones históricamente excluidas que vienen precisamente a luchar contra la discriminación la xenofobia y el racismo. ☎: **2244-0459. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. URGENTE.**

VECINA URBANIZACIÓN JERÉZ

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento RC-1031-2011 respecto a queja presentada contra el señor Mauricio Niño, por aparente ejercicio de actividad lucrativa sin licencia municipal. **AMH-1188-2011.**

SEÑOR ERICK REYES ROJAS – SECRETARIO GENERAL SIMEVET

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 811-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a consulta sobre si es o no asueto el 08 de diciembre del 2011 (Día de la Inmaculada Concepción). AMH 1276-2011.

CONOCIMIENTO CONCEJO

1. José Antonio Arce Jiménez – Presidente Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Invitación al Encuentro Iberoamericano para el Intercambio de Experiencias exitosas con municipios de España y América Latina.
2. José Antonio Arce Jiménez – Presidente Fundación Americana para el Desarrollo
Asunto: Invitación al IV Encuentro Internacional de Líderes Municipales y de Organizaciones Sociales de América Latina.
3. Rafael Alberto Orozco
Asunto: Informa que no podrá asistir a la Inauguración del edificio de la Administración, por motivos personales.
4. MSc. Catalina Montero Gómez – Regidora Suplente
Asunto: Disculpas por no poder asistir a las sesiones del Concejo la próxima semana, ya que debe viajar a Buenos Aires, Argentina.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Lic. Oscar Vega Hernández – Administrador Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Informa sobre el cierre de la Cancha de Fútbol del Polideportivo de Fátima por mantenimiento. CCDRH 229-11. ☎**2260-5241.**
2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DOPR –IM 0787-2011, suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a la construcción de pared de zinc en el área de acera en calle 8 , avenida 7. AMH 1259-2011.
3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 687-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, en el cual remite informe detallados sobre todos los procesos judiciales que enfrenta actualmente el municipio. AMH 1256-2011.
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DRSSCN-SF -2496-11, suscrito por la Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte, en el cual informa sobre la supuesta interrupción del servicio de Farmacia en el Área de salud del Virilla. AMH 1236-2011.
5. MSc. Gener Mora Zúñiga – Director Regional de Educación de Heredia

Asunto: Supuestas faltas o irregularidades acaecidas en el Centro Educativo Ulloa. 𠄎: **2260-2038 Ext. 213/214. Exp.**

6. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 30.

A LAS VEINTIÙN HORAS CON DIEZ MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÙN.-

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUN.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/mbo.